

BOLETIN 26

11 de Junio de 2013



AUTORIZAN LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y EL MATERIAL ELECTORAL EN RESGUARDO DEL IPEPAC, QUE FUERON ELABORADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012, EL PROCESO EXTRAORDINARIO EN MAMA Y LOS PLEBISCITOS DE ACANCEH Y SAN FELIPE.

- **Para su destrucción se observarán las más estrictas medidas de seguridad y se procurará en todo momento, minimizar cualquier daño ambiental y ecológico.**
- **El IPEPAC se propone brindar colaboración en la difusión de la renovación de la credencial de elector.**

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC) autorizó a la Junta General Ejecutiva para que durante el plazo de 60 días naturales contados a partir del día siguiente de aprobado el acuerdo, proceda a la destrucción de las boletas electorales y cédulas de opinión utilizadas, no utilizadas, las sobrantes canceladas, así como la demás documentación y materiales electorales que se encuentran en resguardo en la bodega del Instituto.

La documentación y materiales electorales en cuestión, fueron elaborados y utilizados para el proceso electoral ordinario 2011-2012, el proceso extraordinario celebrado en el municipio de Mama en 2012, así como para los plebiscitos celebrados en los municipios de Acanceh en el 2011 y San Felipe del mes de abril este año.

De conformidad con el acuerdo aprobado hoy en sesión ordinaria, para la destrucción se deberán observar las más estrictas medidas de seguridad respecto del lugar, las condiciones, el transporte y los recursos que dispondrá para su destrucción, procurándose en todo momento minimizar

cualquier daño ambiental y ecológico al entorno en donde se lleve a efecto dicha operación.

La diligencia deberá llevarse a cabo en presencia de Notario Público, mismo que dará fe del acto de destrucción y deberá remitir a la brevedad posible, copia certificada del acta levantada al Consejo General del Instituto, para su constancia y archivo histórico.

A todos y cada uno de los actos de destrucción podrán asistir los representantes de los partidos políticos, debidamente acreditados ante el Instituto. La Junta General Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana deberá remitir oportunamente las invitaciones respectivas.

Cabe hacer notar que el Consejo General del IPEPAC autorizó la destrucción de la documentación y materiales electorales en virtud de haber concluido en definitiva los distintos procesos electorales y de consulta ciudadana, de acuerdo con los artículos 280 y 287 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

Por otro lado, en entrevista que ofreció al término de la sesión, la consejera presidenta, María Elena Achach Asaf resaltó la importancia de que los Yucatecos renueven su credencial de elector con terminaciones 09 y 12 para poder participar en la elecciones venideras, motivo por el cual se entrará en pláticas con el vocal ejecutivo del IFE en Yucatán, Fernando Balmes Pérez a fin de coadyuvar en la difusión sobre esta necesidad de renovación.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social